



**Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para las plazas de personal investigador y técnico adscrito a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación ofertadas el mes de julio de 2021.**

La Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se establecen para el año 2021 las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos para la contratación de personal investigador y técnico adscrito a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA nº 6, de 12 de enero de 2021), prevé que el plazo de presentación de solicitudes para las plazas ofertadas el mes de julio de 2021 será del 14 al 27 de julio inclusive.

La citada resolución prevé la posibilidad de aplazamiento de la convocatoria en caso de incidencias informáticas o circunstancias sobrevenidas mediante resolución motivada del citado Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

La acumulación de procesos selectivos en el mes de julio que se gestionan en este Vicerrectorado y el elevado volumen de contratos que han sido incluidos para su publicación en este mes, hace necesario adecuar la planificación de esta convocatoria, aplazando dos días las fechas de inicio y fin del plazo de presentación de solicitudes, sin que este cambio suponga una afectación de los derechos de los interesados en participar en dicho procedimiento.

En consecuencia, preservando el derecho de las personas interesadas a concurrir a las ofertas de plazas incluidas en la citada resolución, RESUELVO:

1. Modificar el plazo de presentación de solicitudes de la oferta de contratos de personal investigador y técnico adscrito a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación correspondiente al mes de julio, que queda establecido del 16 al 29 de julio.
2. Hacer pública esta Resolución en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución de ampliación de plazos no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada a 6 de julio de 2021.  
El Vicerrector de Investigación y Transferencia  
Enrique Herrera Viedma

